

APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO

GUÍA SOBRE ENCARGO PROFESIONAL SOBRE BALANCE ESPECIAL

CDOR. ALEJANDRO JAVIER ROSA
SECRETARIO TÉCNICO
FACPCE

TIPOS DE ENCARGO

- DEPENDERÁ DE LO ACORDADO POR EL PROFESIONAL CON SU CLIENTE
- SE CONSIDERA QUE EL ENCARGO DE INFORME ESPECIAL DEL CAPÍTULO VII.C DE LA RT 37 ES EL QUE MEJOR SE ADAPTA A LAS CIRCUNSTANCIAS
- OTROS ENCARGOS (AUDITORÍA, REVISIÓN O CERTIFICACIÓN) TAMBIÉN SON POSIBLES
- ESPECIAL ATENCIÓN A POSIBLES INCORRECCIONES EN LA INFORMACION OBJETO DEL ENCARGO

ENCARGO DE INFORME ESPECIAL

- ENTENDIMIENTO DE LA ENTIDAD, DE SU CONTROL INTERNO Y PROCESO DE PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN CONTABLE
- SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS – CRITERIO PROFESIONAL
 - COMPONENTES DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL ENCARGO
 - PROCESO SEGUIDO POR LA SOCIEDAD PARA SU CONFECCIÓN
 - TIPO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE
- EVITAR EL USO DE TERMINOS QUE REFIERAN A UN INFORME DE AUDITORÍA U OTRO ENCARGO DE ASEGURAMIENTO

ENCARGO DE INFORME ESPECIAL (CONT.)

- EN EL INFORME EL PROFESIONAL EXPRESARÁ UNA MANIFESTACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, INDICANDO SI HAN SURGIDO O NO HALLAZGOS DE LOS MISMOS.
- POR EL CARÁCTER ESPECIAL Y PRÓPOSITO ESPECÍFICO DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL ENCARGO, EL PROFESIONAL DEBERÁ INCLUIR EN SU INFORME UNA RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN

ENCARGO DE INFORME ESPECIAL (CONT.)

- MODELO DE INFORME ESPECIAL
 - PREPARADO SOBRE LA BASE DE LA INTERPRETACIÓN N° 10 DE FACPCE
 - LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS SON **MERAMENTE ENUNCIATIVOS, NO TAXATIVOS**
 - EL DISEÑO Y ELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEPENDERÁ DE LA CIRCUNSTANCIAS

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTAR FIRMADA POR UN FUNCIONARIO DEL ENTE CON LA AUTORIDAD PARA HACERLO
- EL PROFESIONAL DEBERÁ SOLICITAR UNA CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA GERENCIA

APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO

MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA A-81 INFORMES PROFESIONALES REQUERIDOS POR EL ARTÍCULO 3° INCISO 5 DE LA RG AFIP N° 4930/2021: MODELO SUGERIDO

CDOR. ALEJANDRO JAVIER ROSA
SECRETARIO TÉCNICO
FACPCE

MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA A-81

- LA RG AFIP 4930 EN SU ART. 3 INC. 5 REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME PROFESIONAL EN EL CASO DE QUE SE REALICE UNA REPATRIACIÓN DE FONDOS EN EL EXTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 6 DE LA LEY 27605.
- LA RG ESTABLECE QUE DEBE SER UN INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CAPITULO V DE LA RT 37
- DADO QUE SE TRATA DE UN REQUERIMIENTO SIMILAR AL SOLICITADO EN OCASIÓN DE LA ULTIMA MORATORIA, SE PROPONE EL USO DEL MISMO MODELO QUE FUERA SUGERIDO PARA DICHO ENCARGO.